

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTES AL SOBRE B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE) PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CENTROS DOCENTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA INCORPORANDO MEDIDAS SOCIALES Y DE INSERCIÓN DURANTE SU EJECUCIÓN.

EXPEDIENTE: 9261/2020

D. RAFAEL ROLDÁN ORTEGA y D. JAVIER SEGURA BONO, con D.N.I. 52.756.164Y y 20.426.791P, respectivamente, de profesión Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, nº de colegiado 16.765 y 15.428, con domicilio profesional en la calle Avda. Ausiàs March nº 1-1ª de Xàtiva (València); en nombre de la Mercantil **SEGURA-ROLDÁN INGENIEROS S.L.P.**, en calidad de técnicos redactores del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de limpieza de edificios públicos del Ayuntamiento de Xàtiva así como del Informe Técnico de las proposiciones presentadas.

JUANA BORRÁS GÓMEZ, ingeniera técnica, en calidad de Técnica Integral de Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Xàtiva,

EXPONEN

Que según comunicación verbal de la Unicobe, la Mesa de Contratación Permanente celebrada el 16 de agosto de 2021, relativa a la apertura de los archivos electrónicos (sobre B: Proposición Económica y documentación cuantificable automáticamente) en el procedimiento de contratación de referencia, acordó que de forma conjunta por los técnicos redactores del Pliego de Prescripciones Técnicas y del informe técnico en relación a los criterios que dependen de un juicio de valor, y la técnica municipal, se emitiera informe de valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios cuantificables automáticamente.

Que con fecha 16 de agosto de 2021, los técnicos y la técnica que suscriben, tuvieron acceso a la documentación presentada por cada licitador correspondiente a la proposición económica y otros documentos correspondientes a criterios de adjudicación automáticos diferentes al precio.

Analizada dicha información se



INFORMA

PRIMERO.- OFERTAS ANALIZADAS.

Tras realizarse el acto de apertura de los sobres que contienen los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas (sobre electrónico B) el resultado es el siguiente:

- 1.- SOBRE B, presentado por la mercantil **CLECE, S.A.** (en adelante, CLECE).
- 2.- SOBRE B, presentado por la mercantil **EULEN, S.A.** (en adelante, EULEN).
- 3.- SOBRE B, presentado por la mercantil **FERROVIAL SERVICIOS S.A.U.** (en adelante, FERROVIAL).
- 4.- SOBRE B, presentado por la mercantil **INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.** (en adelante, INDITEC).
- 5.- SOBRE B, presentado por la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.** (en adelante, SAMYL).
- 6.- SOBRE B, presentado por la mercantil **SERVICIOS DE LEVANTE, S.A.** (en adelante, SELESA).
- 7.- SOBRE B, presentado por la **UTE TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – RECICLADOS INTEGRALES, S.A.** (en adelante, UTE TETMA-RECISA).
- 8.- SOBRE B, presentado por la UTE OHL SERVICIOS **INGESAN, S.A. – COMPAÑÍA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, S.L.** (en adelante, UTE OHL-CEEE).

SEGUNDO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Según las previsiones del Pliego de cláusulas administrativas (clausula novena), dentro del sobre electrónico «B», Proposición Económica y documentación cuantificable automáticamente, se incluirá la siguiente documentación:

“Proposición económica y otros documentos correspondientes a criterios de adjudicación automáticos diferentes al precio.

Se presentará conforme al modelo establecido en el anexo II del presente pliego.

Además del documento del anexo II, tal y como establece el pliego técnico se incluirá en el sobre electrónico B, la “documentación justificativa de la proposición económica para la realización de los servicios ordinarios sin considerar los servicios en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica”, que incluirá datos que se detallan en el título 7, clausula 25 del



pliego de prescripciones técnicas”, los cuales son al menos:

- Cuadros de precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria, y en general de cualquier elemento que se plantee utilizar para las operaciones ordinarias de limpieza.
- Presupuesto desglosado por centro (costes directos).
- Costes indirectos, que incluirán: costes salariales de encargados/as generales y técnico gestor del contrato; vehículos; vestuario y EPIS trabajadores; costes de implementación, mantenimiento y explotación del SICH; seguros; alquileres; etc.
- Gastos generales de estructura, indicando los mismos como un porcentaje sobre la suma de costes directos e indirectos.
- Beneficio industrial, indicando el mismo como un porcentaje sobre la suma de costes directos e indirectos.
- Presupuesto base de licitación anual para servicios ordinarios sin considerar los servicios en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica, obtenido como sumatorio de los conceptos de costes directos, indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial. Este presupuesto debe corresponderse con las previsiones de la proposición económica formulada por la licitadora.

Además, de acuerdo con las previsiones de la cláusula décima “Criterios de adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, en relación a los criterios de ponderación automáticos, establece lo siguiente:

A) Criterios automáticos (hasta 54 puntos)

A).1.- Oferta económica de servicios ordinarios sin considerar los servicios en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica (hasta 45 puntos):

Se asignarán 45 puntos al licitador que realice la menor oferta económica respecto del presupuesto base de licitación anual de los servicios ordinarios sin considerar los servicios en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica, siendo la puntuación para el resto de licitadores la resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P_i = 45 \times \sqrt{O_{\min}/O_i}$$

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

O_{\min} : Importe de la menor oferta económica.

O_i : Importe del licitador i .



A).2.- Mayor baja porcentual respecto del precio horario de limpiador/a para realización de servicios extraordinarios de limpieza y de servicios ordinarios de limpieza en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica (hasta 5 puntos).

Se asignarán 5 puntos a la licitadora que ofrezca un mayor porcentaje de baja respecto del precio horario de limpiador/a para la realización de servicios extraordinarios de limpieza y servicios ordinarios de limpieza en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica, fijado en 14,13€/hora, y 0 puntos para una baja nula respecto de este precio horario, de modo que la puntuación de cada licitadora se obtendrá aplicando la fórmula siguiente:

$$P_i = 5 \times \sqrt{B_i / B_{max}}$$

Siendo:

P_i: Puntuación correspondiente al licitador *i*.

B_i: Baja porcentual de la licitadora *i* respecto del precio horario de limpiador/a.

B_{max}: Baja porcentual de la oferta de precio horario más bajo de limpiador/a.

A).3. Mejoras sociales de inserción. (hasta 4 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos aquellas empresas que para la ejecución del contrato se comprometan a incorporar en su plantilla, bien para cubrir las necesidades de personal eventual que requiera el contrato, bien para las nuevas contrataciones que resulten necesarias, el siguiente personal:

-Personal en situación y/o riesgo de exclusión del mercado laboral (tal condición será la que reporta de la regulación que en cada momento dicte la normativa aplicable relativa a: personas perceptoras de rentas activas de inserción, personas perceptoras del salario social, jóvenes menores de 25 años sin enseñanza secundaria obligatoria, mujeres víctimas de violencia, personas inmigrantes o cualquier otra que, en todo caso, venga acreditada por los Servicios Municipales de Bienestar Social).

-Personas con discapacidad, de acuerdo con la Ley 13/1982, de 13 de abril de integración social de minusválidos.

La puntuación de cada licitador se obtendrá mediante la formulación siguiente:

Se asignarán 4 puntos a la licitadora que se comprometa a cubrir las necesidades temporales o permanentes con un mayor número porcentual de personal con estas características, y 0 puntos a la licitadora que ofrezca un menor porcentaje, aplicando linealidad para el resto de ofertas.



TERCERO.- VALORACIÓN DE OFERTAS

A. Criterios automáticos (hasta 54 puntos)

A.1. Valoración oferta económica de servicios ordinarios sin considerar los servicios en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica (hasta 45 puntos):

LICITADOR	CRITERIO A.1	
	OFERTA ECONÓMICA ANUAL SERVICIOS ORDINARIOS SIN EDIFICIOS OCUPACIÓN EVENTUAL SIN IVA (45 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ($P_i=45x(O_{min}/O_i)^{1/2}$)
CLECE	1.024.408,66 €	44,28
EULEN	997.974,25 €	44,86
FERROVIAL	1.061.717,42 €	43,49
INDITEC	991.862,34 €	45,00
SAMYL	1.018.000,00 €	44,42
SELESA	1.008.402,27 €	44,63
UTE TETMA-RECISA	1.065.623,38 €	43,41
UTE OHL-CEEE	1.036.726,07 €	44,02

A.2. Valoración mayor baja porcentual respecto del precio horario de limpiador/ a para realización de servicios extraordinarios de limpieza y de servicios ordinarios de limpieza en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica (hasta 5 puntos).

LICITADOR	CRITERIO A.2	
	MAYOR BAJA PORCENTUAL PRECIO HORARIO LIMPIADOR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (5 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ($P_i=5x(B_i/B_{max})^{1/2}$)
CLECE	8,78%	1,48
EULEN	12,24%	1,75
FERROVIAL	31,83%	2,82
INDITEC	25,00%	2,50
SAMYL	100,00%	5,00
SELESA	15,00%	1,94
UTE TETMA-RECISA	1,98%	0,70
UTE OHL-CEEE	39,21%	3,13



A.3. Mejoras sociales de inserción. (hasta 4 puntos).

LICITADOR	CRITERIO A.3	
	% COMPROMETIDO COBERTURA NECESIDADES TRABAJADORES CON PERSONAL ESPECÍFICO (4 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
CLECE	100,00%	4,00
EULEN	100,00%	4,00
FERROVIAL	100,00%	4,00
INDITEC	100,00%	4,00
SAMYL	100,00%	4,00
SELESA	100,00%	4,00
UTE TETMA-RECISA	100,00%	4,00
UTE OHL-CEEE	100,00%	4,00

B. Total valoración criterios automáticos

LICITADOR	CRITERIO A.1	CRITERIO A.2	CRITERIO A.3	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE
	PUNTUACIÓN ($P_i=45x(O_{min}/O_i)^{1/2}$)	PUNTUACIÓN ($P_i=5x(B_i/B_{max})^{1/2}$)	PUNTUACIÓN	
CLECE	44,28	1,48	4,00	49,76
EULEN	44,86	1,75	4,00	50,61
FERROVIAL	43,49	2,82	4,00	50,32
INDITEC	45,00	2,50	4,00	51,50
SAMYL	44,42	5,00	4,00	53,42
SELESA	44,63	1,94	4,00	50,57
UTE TETMA-RECISA	43,41	0,70	4,00	48,12
UTE OHL-CEEE	44,02	3,13	4,00	51,15

CUARTO. VALORACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

Conforme a la cláusula décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "Ofertas anormalmente bajas", (...) Para calcular el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se tendrá en cuenta la suma de la baja sobre el presupuesto de licitación y de la baja respecto del precio horario de limpiador/a para realización de servicios extraordinarios de limpieza y de servicios ordinarios de limpieza en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica, en función de los siguientes parámetros: (...)



4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas con una baja superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas ofertadas. No obstante, esto, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores en esta media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado. En todo caso, si el número del resto de ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas con mayor baja (...).

En la tabla siguiente, se calculan las bajas ofertadas por parte de cada licitador, respecto de la oferta económica de servicios ordinarios sin considerar los servicios en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica, y respecto del precio horario de limpiador-a para realización de servicios extraordinarios de limpieza y de servicios ordinarios de limpieza en edificios públicos de ocupación eventual o esporádica, y se obtiene la suma de las mismas:

LICITADOR	BAJA OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS ORDINARIOS (%)	BAJA PRECIO LIMPIADOR-A SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (%)	SUMA BAJAS
CLECE	4,00%	8,78%	12,78%
EULEN	6,48%	12,24%	18,72%
FERROVIAL	0,50%	31,83%	32,33%
INDITEC	7,05%	25,00%	32,05%
SAMYL	4,60%	100,00%	104,60%
SELESA	5,50%	15,00%	20,50%
UTE TETMA-RECISA	0,14%	1,98%	2,12%
UTE OHL-CEEE	2,85%	39,21%	42,06%

La media de la suma de las bajas de los diferentes licitadores asciende a un **33,14%**.

Según el PCAP, se excluirán para el cómputo de esta media las ofertas que sean inferiores a la misma en más de 10 unidades porcentuales, es decir, inferiores al 23,14%.

En este supuesto se encuentran las ofertas de los siguientes licitadores: CLECE, EULEN, SELESA y UTE TETMA-RECISA.

Procediendo al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado, resulta un valor del 62,76 %, tal y como queda reflejado en la tabla siguiente:

LICITADOR	SUMA BAJAS SIN INFERIORES A MEDIA EN MÁS DE UN 10%
FERROVIAL	32,33%
INDITEC	32,05%
SAMYL	104,60%
UTE OHL-CEEE	42,06%
VALOR MEDIO	62,76%

Como se puede comprobar, SAMYL presenta una suma de bajas del 104,60%, superior en más de 10 unidades porcentuales a la baja media, y por tanto se encuentra incurso en presunción de anormalidad, en aplicación de lo preceptuado en la cláusula décimo segunda del PCAP.

QUINTO. COMPROBACIÓN CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En la tabla siguiente se indica el resultado de la comprobación del contenido de la documentación justificativa de la proposición económica presentada por cada licitador, especificando si la misma incluye el contenido exigido en el título 7, clausula 25 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello se ha valorado si se cuenta con el contenido mínimo exigido, o por contra no se cuenta con el mismo. En el caso en que la falta de documentación sea parcial se indica el contenido a justificar.

LICITADOR	CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS	PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CENTRO (COSTES DIRECTOS)	COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN ANUAL
CLECE	NO. Faltan por incluir los precios unitarios de materiales.	SI	SI	SI	SI	SI
EULEN	NO	NO. Falta la suma de todos los conceptos que integran los costes directos.	NO. Falta el desglose de los mismos.	SI	SI	SI



LICITADOR	CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS	PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CENTRO (COSTES DIRECTOS)	COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN ANUAL
FERROVIAL	NO. Faltan por incluir los precios unitarios de materiales y de maquinaria.	SI	NO. Falta la inclusión del coste de los seguros.	SI	SI	NO
INDITEC	SI	SI	NO. Falta la inclusión del coste de los seguros.	NO. Se aportan el porcentaje de GG y BI agrupados. Debe desglosarse.	NO. Se aportan el porcentaje de GG y BI agrupados. Debe desglosarse.	SI
SAMYL	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SELESA	SI	SI	NO. Falta la inclusión del coste de alquileres.	SI	SI	SI
UTE TETMA-RECISA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
UTE OHL-CEEE	SI	SI	NO. Falta el desglose de los mismos.	NO. Se aportan el porcentaje de GG y BI agrupados. Debe desglosarse.	NO. Se aportan el porcentaje de GG y BI agrupados. Debe desglosarse.	SI

SEXTO. CONCLUSIONES

Realizadas las valoraciones de las ofertas presentadas de los criterios cuya ponderación depende de criterios cuantificables automáticamente, el resultado es el siguiente:

LICITADOR	CRITERIO A.1	CRITERIO A.2	CRITERIO A.3	TOTAL PUNTUACIÓ CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÀTICAMENTE	DOCUMENTACIÓ JUSTIFICATIVA PROPOSICIÓ ECONÓMICA
	PUNTUACIÓ ($P_i=45 \times (O_{\min}/O_i)^{1/2}$)	PUNTUACIÓ ($P_i=5 \times (B_i/B_{\max})^{1/2}$)	PUNTUACIÓ		
CLECE	44,28	1,48	4,00	49,76	Faltan por incluir los precios unitarios de materiales.
EULEN	44,86	1,75	4,00	50,61	Falta cuadro de precios unitarios. Falta la suma de todos los conceptos de integran los costes directos por centro. Falta desglose de costes indirectos.
FERROVIAL	43,49	2,82	4,00	50,32	Faltan por incluir los precios unitarios de materiales y de maquinaria. Falta la inclusión del coste de los seguros en los costes indirectos. Falta el presupuesto base de licitación anual.
INDITEC	45,00	2,50	4,00	51,50	Falta la inclusión del coste de los seguros en los costes indirectos. Falta el desglose de GG y BI.
SAMYL	44,42	5,00	4,00	53,42	No se aporta ninguna documentación justificativa.
SELESA	44,63	1,94	4,00	50,57	Falta la inclusión del coste de los alquileres en los costes indirectos.
UTE TETMA-RECISA	43,41	0,70	4,00	48,12	Cuenta con la documentación mínima exigible.
UTE OHL-CEEE	44,02	3,13	4,00	51,15	Falta desglose de costes indirectos. Falta el desglose de GG y BI.

La empresa SAMYL está incurso en presunción de anormalidad

Xàtiva, a la fecha de la firma digital.

Técnicos redactores PPT

**SEGURA-ROLDÁN
INGENIEROS S.L.P.,**

Técnica municipal de gestión
integral de residuos

JUANA BORRÁS GÓMEZ.

